



Factura: 002-002-000016824



20170910004P05692

NOTARIO(A) WASHINGTON EDUARDO SALINAS TOMALÁ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MILAGRO

EXTRACTO

Escritura N°:	20170910004P05692
ACTO O CONTRATO:	
PRORROGA DE PLAZOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE OCTUBRE DEL 2017, (14:17)

OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A. PRODUCTORES GRICOLAS DEL LITORAL	REPRESENTADO POR	RUC	0990058555001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	BERTHA AURA RIVAS ZARAMA
A. PRODUCTORES GRICOLAS DEL LITORAL	REPRESENTADO POR	RUC	0990058555001	ECUATORIANA	GERENTE	JOSE LUIS DAGER RIVAS

A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

Provincia	Cantón	Parroquia
	MILAGRO	MILAGRO

N° TRAMITE: 3539-0041-18
 DOCUMENTO: Escritura
 12/01/18 2.1.1

EN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA



EXTRACTO

Escritura N°:	20170910004P05692
ACTO O CONTRATO:	
REFORMA DE ESTATUTOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE OCTUBRE DEL 2017, (14:17)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CIA. PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL	REPRESENTADO POR	RUC	0990058555001	ECUATORIANA	GERENTE	BERTHA AURA RIVAS ZARAMA
Jurídica	CIA. PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL	REPRESENTADO POR	RUC	0990058555001	ECUATORIANA	GERENTE	JOSE LUIS DAGER RIVAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		MILAGRO			MILAGRO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



1 ecuatoriana, con domicilio y residencia en
2 esta ciudad, mayores de edad y hábiles en
3 consecuencia para obligarse y contratar a
4 quienes de conocer doy fe.- Bien
5 instruidos sobre el objeto y resultados de
6 la presente escritura, al que proceden como
7 queda indicado y con amplia y entera
8 libertad para su otorgamiento, me presentan
9 la minuta cuyo tenor es el siguiente:

10 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de
11 Escrituras públicas a su cargo, sírvase
12 insertar una de PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL
13 CONTRATO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de
14 la **COMPAÑÍA PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL**
15 **LITORAL COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las
16 siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

17 **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración
18 de la presente escritura la señora BERTHA
19 RIVAS ZARANA viuda de Dager, en su calidad
20 de Presidente, y el señor JOSÉ LUIS DAGER
21 RIVAS, en su calidad de Gerente de la
22 **COMPAÑÍA PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL LITORAL**
23 **COMPAÑÍA LIMITADA**, cuyos nombramientos
24 debidamente inscritos, se adjuntan como
25 documentos habilitantes, quienes están
26 debidamente autorizados para el efecto por
27 la Junta General Extraordinaria de Socios
28 de fecha seis de octubre del dos mil

1 diecisiete, cuya copia certificada del acta
2 se acompaña y forma parte de esta
3 escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A)
4 Mediante escritura pública, otorgada ante
5 el Notario Segundo del Cantón Guayaquil,
6 Doctor Jorge Jara Grau, de fecha
7 veintinueve de noviembre de mil novecientos
8 sesenta y siete, se constituyó la Compañía
9 de responsabilidad limitada Productores
10 Agrícolas del Litoral Compañía Limitada,
11 con un capital de cincuenta mil sucres,
12 divididas en cincuenta participaciones
13 iguales, acumulativas e indivisibles de un
14 mil sucres cada una, la misma que se
15 inscribió en el Registro de la Propiedad
16 del Cantón Milagro, el siete de Marzo de
17 mil novecientos sesenta y ocho, de fojas
18 ocho a quince, con el número cinco y
19 anotada bajo el número ciento diecisiete
20 del repertorio.- b) Mediante escritura
21 pública con fecha catorce de junio de mil
22 novecientos setenta y siete, ante el
23 Notario Público Primero del Cantón Milagro,
24 Abogado Harry Aspiazu Jaime, la mencionada
25 compañía aumento su capital social de
26 cincuenta mil sucres a un ^{CUARTALON}
27 setecientos ochenta y siete mil ^{su}
28 reformo su estatuto social, la misma que



1 fue aclarada y rectificada, mediante
2 escritura pública otorgada ante el mismo
3 Notario, el catorce de noviembre de mil
4 novecientos setenta y ocho. Estas
5 escrituras están inscritas en el Registro
6 de la Propiedad del Cantón milagro, el
7 veintinueve de enero de mil novecientos
8 setenta y nueve, inscritas con el número
9 cuatro y seis del Registro y, bajo el
10 número ciento noventa y uno, y ciento
11 noventa y dos del repertorio
12 respectivamente. c) Mediante escritura
13 pública autorizada por el notario Público
14 Primero del Cantón Milagro, abogado Harry
15 Aspiazu Jaime, con fecha quince de
16 diciembre de mil novecientos noventa y
17 cuatro, la misma que fue rectificada,
18 ratificada, y aclarada ante el notario
19 vigésimo noveno del cantón Guayaquil
20 abogado Francisco Coronel Flores, con
21 fecha veintidós de febrero de mil
22 novecientos noventa y seis, e inscritas el
23 veintisiete de junio de mil novecientos
24 noventa y siete en el Registro de la
25 Propiedad del Cantón Milagro, con los
26 números cero sesenta y dos y cero sesenta
27 y tres del registro y anotadas bajo el
28 número mil ochocientos nueve y mil

1 ochocientos diez respectivamente, la
2 mencionada compañía aumento su capital
3 social de un millón setecientos ochenta y
4 siete mil sucres a cinco millones de
5 sucres y reformo sus estatutos.- d)
6 Mediante escritura pública autorizada por
7 el Notario Pública Décimo Sexto del Cantón
8 Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel
9 con fecha veintidós de octubre del dos mil
10 uno, la mencionada compañía procedió a la
11 conversión de capital de sucres a dólares
12 de los Estados Unidos de Norte América,
13 aumento su capital y reforma de Estatutos
14 esta escritura está inscrita en el
15 registro de la propiedad del cantón
16 Milagro, con el número de doscientos
17 cuarenta y siete del registro
18 correspondiente y anotada bajo el número
19 mil setecientos treinta y nueve del
20 repertorio, de fecha veintiséis de junio
21 del dos mil dos, en la antes referida
22 escritura pública la mencionada compañía
23 aumento su capital social a OCHOCIENTOS
24 DOLARES de los Estados Unidos de Norte
25 América y reformo sus estatutos su vez
26 en la referida escritura pública está
27 agregada la Junta General Extraordinaria de
28 Socios de Productores Agrícolas del



1 Litoral Compañía Limitada, celebrada el
2 veintisiete de junio del año dos mil, en la
3 cual se resolvió por unanimidad de votos,
4 uno.- uno) Que en adelante se exprese el
5 capital social de la compañía en dólares de
6 los Estados Unidos de Norte América, por lo
7 tanto, el valor de cada participación se
8 expresara en cuatro centavos de dólares;
9 dos) Aumentar el capital de la compañía en
10 la suma de cuatrocientos dólares, su forma
11 de suscripción y pago, reformar el artículo
12 cuarto del estatuto social y autorizar a la
13 Presidente y al Gerente o a quien
14 legalmente los subroge a que suscriban la
15 correspondiente escritura pública de
16 aumento de capital y reforma de
17 estatutos.- e) Mediante escritura pública
18 otorgada con fecha siete de noviembre del
19 dos mil ocho, ante el Notario Primero del
20 Cantón Milagro, Abogado Jorge García
21 Mazzini, se reactivó por unanimidad de
22 votos, la compañía "en liquidación"
23 Productores Agrícolas del Litoral Compañía
24 Limitada e inscrita en el Registrados de la
25 Propiedad del Cantón Milagro, el doce de
26 marzo del dos mil nueve, en el tomo dos, de
27 fojas seiscientos cincuenta y ocho a
28 seiscientos setenta y dos con el número de

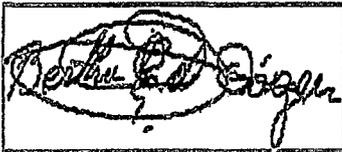
1 inscripción ciento treinta y ocho.- f) La
2 Superintendencia de Compañía dentro de
3 Resolución número SC.I.J.DJDL.TRECE.CERO
4 CERO CERO CINCO CINCO OCHO OCHO de fecha
5 veinte de septiembre del dos mil trece,
6 declara la reactivación de la Compañía
7 Productores Agrícolas del Litoral, inscrito
8 en el Registro de la Propiedad del Cantón
9 Milagro, el catorce de noviembre del dos
10 mil trece.- **TERCERA: PRÓRROGA DE VIGENCIA**
11 **DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, Y**
12 **REFORMA AL ESTATUTO:** Con los antecedentes
13 expuestos, la señora BERTHA RIVAS ZARANA
14 viuda de Dager, en su calidad de
15 Presidente, y el señor JOSÉ LUIS DAGER
16 RIVAS, en su calidad de Gerente de la
17 **COMPAÑÍA PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL LITORAL**
18 **COMPAÑÍA LIMITADA,** cuyos nombramientos
19 debidamente inscritos, cumpliendo con las
20 instrucciones de la Junta General
21 Extraordinaria y Universal de , declara
22 bajo juramento lo siguiente: **Uno:** Que,
23 queda prorrogado el plazo social de la
24 Compañía por veinte años más, de esta
25 manera, el plazo social de la Compañía será
26 de setenta años, contados desde la fecha de
27 inscripción de la Escritura en el Registro
28 Mercantil.- **Dos:** Los Estatutos Sociales de



1 la Compañía quedan reformados en la forma
2 que consta en la citada acta de Junta
3 General de Socios celebrada el seis de
4 octubre del dos mil diecisiete, que como
5 queda dicho, forma parte integrante de esta
6 escritura.- **CUARTA.- CLAUSULA ESPECIAL:** El
7 Representante legal de la **COMPAÑIA**
8 **PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL LITORAL COMPAÑIA**
9 **LIMITADA**, declara bajo juramento que la
10 empresa que representa no es contratista
11 con ninguna institución del Estado
12 Ecuatoriano, no tiene obligación pendiente
13 con el Estado, así como no es contratista
14 fallido.- **QUINTA: HABILITANTES:** Como
15 documentos habilitantes se adjunta a la
16 presente lo siguiente: **Uno:** Nombramiento
17 del Presidente y Gerente de la Compañía; y,
18 **Dos:** Acta de la Junta General
19 Extraordinaria y Universal de (socios o
20 accionistas) de la compañía **COMPAÑIA**
21 **PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL LITORAL COMPAÑIA**
22 **LIMITADA** celebrada el seis de octubre del
23 dos mil diecisiete; **tres)** publicación de
24 prensa.- Usted, señor Notario, se servirá
25 agregar las demás cláusulas de estilo,
26 para la plena validez del presente
27 instrumento.- (f) Abogada Leonor Plúas,
28 registro cero nueve-dos mil seis-sesenta y



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900980095

Nombres del ciudadano: RIVAS ZARAMA BERTHA AURA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 11 DE MARZO DE 1926

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: JOSE DAGER

Nombres del padre: RIVAS LEOPOLDO

Nombres de la madre: ZARAMA MARIA

Fecha de expedición: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: KAREN AYMARA GUERRERO SOLIS - GUAYAS-MILAGRO-NT 4 - GUAYAS - MILAGRO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 177-063-44427



177-063-44427





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900957960

Nombres del ciudadano: DAGER RIVAS JOSE LUIS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PATTINI ADA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DAGER JOSE

Nombres de la madre: RIVAS BERTHA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: KAREN AYMARA GUERRERO SOLIS - GUAYAS-MILAGRO



N° de certificado: 171-063-44454



171-063-44454

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL COMPAÑIA LIMITADA CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2017

En la ciudad de Milagro, a las nueve horas del día 6 de Octubre del año dos mil diecisiete, en la oficinas sito en las calles García Moreno s/n frente a Codana de esta ciudad atendiendo la convocatoria a Junta General publicada en el Diario El Telégrafo en su edición número 48.352 del día Domingo 24 Septiembre de 2017 ,se reúnen los siguientes socios de la compañía Productores Agrícolas del Litoral Compañía Limitada a saber: señor José Dáger Rivas, ecuatoriana, con 8 participaciones de su propiedad de cuatro centavos de dólar de los Estados unidos de Norte América cada una pagada en su totalidad que le da derecho a ocho votos , señora Bertha Rivas Zarama viuda de Dáger en representación del señor Miguel Dáger Rivas, quien presenta su carta de autorización en la Junta propietario de 15.385 participaciones de su propiedad de cuatro centavos de dólar de los Estados unidos de Norte América cada una pagada en su totalidad que le da derecho a 15.385 votos. Actúa en la Presidencia su titular, Sra Bertha Rivas Zarama viuda de Dáger; y como Secretario el señor José Dáger Rivas. Los concurrentes a esta reunión representan el 77,87 % del capital social suscrito y pagado, por lo que la Presidente declara legalmente constituida la Junta General de Socios de Productores Agrícolas del Litoral Compañía Limitada.

El Secretario procede a la lectura del Orden del día publicado en la convocatoria:

- 1.- Conocer y Resolver sobre la prórroga del plazo social de la Compañía.
- 2.- Conocer y Resolver sobre la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, en su artículo Segundo y,
- 3.- Conocer y resolver acerca de dar Autorización al Presidente y Gerente para legalizar las resoluciones a adoptarse.

Los asistentes aprueban cada uno de los puntos del orden día, y la señora Presidenta de la Junta le manifiesta a los señores socios que procedan a Conocer y resolver sobre el primer punto del orden día 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PRÓRROGA DEL PLAZO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-

Toma la palabra la Presidenta de la Junta e indica que para continuar con las actividades en la Compañía, es necesario realizar una prórroga del plazo social para la cual fue creada, por lo tanto sugiere prorrogar el Plazo Social de la compañía por veinte años más, de esta manera, el plazo de la compañía será de Setenta años contados desde la fecha de la inscripción de la escritura de Constitución" en el Registro Mercantil.

La Junta empieza a deliberar, luego de lo cual aprueba por unanimidad de votos la sugerencia dada por la Presidente de la Junta, esto es, prorrogar el plazo social de la compañía por veinte años más.

Acto seguido la señora Presidenta de la Junta le manifiesta a los señores socios que procedan a Conocer y resolver sobre el segundo punto del orden día 2.- Conocer y Resolver sobre la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía en su Artículo Segundo

La señora Presidenta de la Junta , indica que debido a las resoluciones tomadas necesario reformar el artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía



Productores Agrícolas del Litoral Compañía Limitada , quedando de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DEL DOMICILIO Y DEL PLAZO.- *El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Milagro, pudiendo además establecer Agencias en cualquier otro lugar del país, i aún fuera del mismo.- El plazo de duración de la compañía es de setenta años, plazo que se contará a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil, pudiendo este plazo prorrogarse o disminuirse, por resolución de la Junta General de Socios, y por una mayoría que represente por lo menos mas de la mitad del capital social de la Compañía .*

A continuación los señores socios luego de deliberar al respecto resuelven y aprueban por unanimidad de votos la reforma del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía, de conformidad con lo indicado por la Presidente de la Junta..

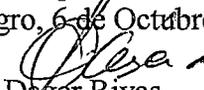
Acto seguido la señora Presidenta de la Junta le manifiesta a los señores socios que procedan a Conocer y resolver sobre el tercer punto del orden día 3.- Conocer y resolver acerca de dar Autorización al Presidente y Gerente para legalizar las resoluciones a adoptarse.

A continuación los señores socios luego de deliberar al respecto resuelven y aprueban por unanimidad de votos autorizar a Bertha Rivas Zarama viuda de Dáger y al señor José Dáger Rivas Presidente y Gerente respectivamente de Productores Agrícolas del Litoral Compañía Limitada para que estos procedan a realizar todos los actos y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones aprobadas en esta sesión .

Acto seguido la señora Presidente manifiesta a los socios que no habiendo otro asunto que tratar, concede veinte minutos de receso para la redacción del acta de la presente sesión, dejando constancia de la lista de asistentes , número de participaciones y votos de cada uno de ellos , así como la Publicación de la convocatoria Diario el Telégrafo efectuado , Convocatoria del Comisario de la Compañía, y copia de la presente acta que da fe que el documento es fiel de su original el 24 Septiembre 2017, reinstalada la Junta por la señora Presidente, contando con la concurrencia de los mismos socios con quienes se inicio la presente junta, se dio la lectura a la presente acta aprobándola por unanimidad y sin modificaciones.

Firman la presente acta todos los asistentes , luego de lo cual la Presidenta declara clausurada la sesión, a las 09:30.- f) Bertha Rivas Zarama viuda de Dáger Presidente; f) José Dáger Rivas secretario; f) Bertha Rivas Zarama viuda de Dáger representando a Miguel Dáger Rivas f) Jose Dager Rivas

CERTIFICO: Que la presente copia que antecede del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de Productores Agrícolas del Litoral Compañía Limitada, celebrada el 6 de Octubre del 2.017 es idéntica a su original que reposa en los archivos de la compañía., a la que me remito en caso necesario
Milagro, 6 de Octubre 2017


José Dáger Rivas
Secretario

PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL COMPAÑÍA LIMITADA

Mediante el presente documento y como requisito previo de la Junta General de Socios de Productores Agrícolas del Litoral Compañía Limitada, a celebrarse el día de hoy 6 de Octubre del 2017 procedo a conformar la lista de socios que se encuentran presentes en el local social de la compañía atendiendo la convocatoria publicada en el Diario El Telégrafo , edición numero 48.352 del día domingo 24 de Septiembre del 2017, de acuerdo a la suscripción del capital social. José Dáger Rivas, propietario de ocho participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor, y con derecho a ocho votos. Miguel Dáger Rivas, propietario de 615 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor, y con derecho a 615 votos

De acuerdo a los Estatutos Sociales de Productores Agrícolas del Litoral Compañía Limitada, se encuentra en la sala el 77,87 del capital suscrito y pagado de la compañía.

Bertha Rivas Zafama viuda De Dáger
Presidenta

José Dáger Rivas
Secretario



Milagro., 6 de Octubre 2017

Señor

José Dáger Rivas

Representante Legal

Productores Agrícolas del Litoral Compañía Limitada

Milagro

AUTORIZACIÓN

Por medio de la presente, yo Miguel Dáger Rivas, en mi calidad de socio de Productores Agrícolas del Litoral Compañía Limitada, autorizo a Bertha Rivas Zarama viuda de Dáger, con cédula de identidad 090098009-5 para que me represente en la Junta General de Socios que es convocada para este día

La señora Bertha Rivas Zarama viuda de Dáger, queda plenamente facultada para decidir y resolver sobre todos los puntos del día convocados por la mencionada Junta General Extraordinaria de Socios.

Este poder debe entenderse como total y suficiente



Miguel Dáger Rivas

C.I. 1200388633



Señora
Bertha Rivas Zarama viuda de Dáger
Ciudad
De mis consideraciones.-

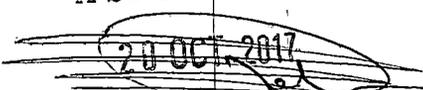
Cúmpleme en Manifiestarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL LITORAL COMPAÑÍA LIMITADA, en su sesión celebrada el 28 de Junio del 2017, ha tenido el acierto de nombrarla a usted por unanimidad de votos PRESIDENTA de la misma, por el lapso de dos años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MILAGRO, con las atribuciones y deberes determinadas en el estatuto social de la compañía. El estatuto social de Productores Agrícolas del Litoral Compañía Limitada, consta en escritura Publica de constitución otorgada ante el ex Notario Segundo, Doctor Jorge Jara Grau, el 29 de Noviembre de 1.967, con un capital de cincuenta mil sucres, la misma que esta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Milagro el 7 de Marzo de 1.968, mediante escritura publica otorgada ante el notario segundo del Cantón Milagro con fecha 14 de Junio de 1.977, la mencionada compañía aumento su capital social de cincuenta mil sucres a un millón setecientos ochenta y siete mil sucres, y reformo su estatuto social, la misma que fue aclarada y rectificadas, mediante escritura publica otorgada ante el mismo notario, el 14 de noviembre de 1.978. Estas escrituras están inscritas en el Registro de la Propiedad del cantón Milagro, de fecha 29 de Enero de 1.979.- Mediante escritura publica otorgada ante el notario publico Primero del Cantón Milagro con fecha 15 de Diciembre de 1.994 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el 27 de Junio de 1.997, se aumento el capital de la compañía de un millón setecientos ochenta y siete mil sucres a cinco millones de sucres y se reformo el estatuto social de la compañía, la misma que por escritura publica otorgada ante notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abg. Francisco Coronel, con fecha veinte y dos de Febrero de mil novecientos noventa y seis rectifico, ratifico y aclaro el antes referido aumento de capital y reforma de estatuto social, escritura publica que esta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro con fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete. Y, en la escritura publica de conversión de capital y reforma de estatuto social de la compañía de Responsabilidad Limitada Productores Agrícolas del Litoral Compañía Limitada, la misma que fue otorgada el 22 de Octubre del 2001 ante el Notario Publico Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el 26 de junio del 2.002. El Nombramiento de Presidente y Gerente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro, el dieciocho de Noviembre del 2.010.

Felicítandola a usted, por tan merecida designación me suscribo
Muy atentamente


JOSE DAGER RIVAS
Secretario de la Junta General



CERTIFICO QUE ES IGUAL
A SU COMPULSA


20 OCT 2017

Ab. Washington Salinas Tomalá, MSc.
NOTARIO

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTA DE PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL COMPAÑÍA LIMITADA SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE Y DECLARO QUE SOY DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA # 0900980095

Milagro, 28 de Junio del 2017


Bertha Rivas Zarama viuda de Dáger

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio:

2017- 2140

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Julio de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1366 a 1371 con el número de inscripción 158 celebrado entre: ([RIVAS ZARAMA BERTHA AURA en calidad de PRESIDENTE], [CIA. PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL en calidad de REPRESENTADA]).



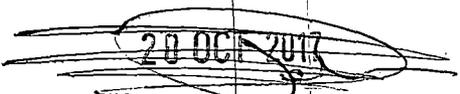
Ab. Jorge Falcón Maldonado
Firma del Registrador.

Señor
José Dáger Rivas
Ciudad
De mis consideraciones.-

Cúmpleme en Manifestarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL LITORAL COMPAÑÍA LIMITADA, en su sesión celebrada el 28 de Junio del 2017, ha tenido el acierto de nombrarlo a usted por unanimidad de votos GERENTE de la misma, por el lapso de dos años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MILAGRO, con las atribuciones y deberes determinadas en el estatuto social de la compañía. El estatuto social de Productores Agrícolas del Litoral Compañía Limitada, consta en escritura Publica de constitución otorgada ante el ex Notario Segundo, Doctor Jorge Jara Grau, el 29 de Noviembre de 1.967, con un capital de cincuenta mil sucres, la misma que esta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Milagro el 7 de Marzo de 1.968, mediante escritura publica otorgada ante el notario segundo del Cantón Milagro con fecha 14 de Junio de 1.977, la mencionada compañía aumento su capital social de cincuenta mil sucres a un millón setecientos ochenta y siete mil sucres, y reformo su estatuto social, la misma que fue aclarada y rectificada, mediante escritura publica otorgada ante el mismo notario, el 14 de noviembre de 1.978. Estas escrituras están inscritas en el Registro de la Propiedad del cantón Milagro, de fecha 29 de Enero de 1.979.- Mediante escritura publica otorgada ante el notario publico Primero del Cantón Milagro con fecha 15 de Diciembre de 1.994 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el 27 de Junio de 1.997, se aumento el capital de la compañía de un millón setecientos ochenta y siete mil sucres a cinco millones de sucres y se reformo el estatuto social de la compañía, la misma que por escritura publica otorgada ante notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abg. Francisco Coronel, con fecha veinte y dos de Febrero de mil novecientos noventa y seis rectifico, ratifico y aclaro el antes referido aumento de capital y reforma de estatuto social, escritura publica que esta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro con fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete. Y, en la escritura publica de conversión de capital y reforma de estatuto social de la compañía de Responsabilidad Limitada Productores Agrícolas del Litoral Compañía Limitada, la misma que fue otorgada el 22 de Octubre del 2001 ante el Notario Publico Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro el 26 de junio del 2.002. El Nombramiento de Presidente y Gerente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro, el dieciocho de Noviembre del 2010. FELICITÁNDOLO A USTED, POR TAN MERECEIDA DESIGNACIÓN ME SUSCRIBO A SU COMPULSA

Muy atentamente


Bertha Rivas Zarza viuda de Dáger
Presidente


Ab. Washington Salinas Tomalá, MSc.
NOTARIO

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL LITORAL COMPAÑÍA LIMITADA SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE Y DECLARO QUE SOY DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA # 0900957960
Milagro, 28 de Junio del 2017


JOSE DAGER RIVAS



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio:

2017- 2141

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Julio de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1372 a 1377 con el número de inscripción 159 celebrado entre: ([DAGER RIVAS JOSE LUIS en calidad de GERENTE], [CIA. PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL en calidad de REPRESENTADA]).



Ab. Jorge Falquez Maldonado
Firma del Registrador.



SÉPTIMO DÍA

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884, PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL COMPANIA LIMITADA

De conformidad con los Estatutos Sociales y el artículo 236 de la Ley de Compañías convocamos a Junta General Extraordinaria de Socios de Productores Agrícolas del Litoral Compañía Limitada a celebrarse el día viernes 06 de Octubre de 2017 a las nueve horas en la sede social sito en García Moreno s/n diagonal a Codana de esta ciudad de Milagro, con el objeto de convocar y resolver los siguientes puntos y con el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la prórroga del plazo social de la compañía.
- 2.- Conocer y resolver sobre la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía en su Artículo Segundo.
- 3.- Conocer y resolver acerca de la autorización al Presidente y Gerente para legalizar las resoluciones a adoptarse.

Se convoca al señor Comisario o quien se lo esta citando en forma personal e individual, para que asista a la Junta General Extraordinaria de Socios antes mencionada, haciendo conocer que su inasistencia no será causa de diferimiento de la Junta.

Milagro, 22 de Septiembre del 2017

Atentamente
Bertha Rivas Zarema Vivas de Dago
Presidenta

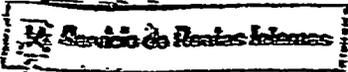
(204759)

Nuevas:



CERTIFICO QUE ES IGUAL A SU COMPULSA

27 OCT 2017
Ab. Washington Salinas Tomalá, MSc.
NOTARIO



Desconectado

Autorización de Documentos

Mostrar los Datos Personales / Información del Contribuyente

Información del Contribuyente

Fecha: 04-04-2013

Razón Social: PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL COMPAÑIA LIMITADA

RUC: 03905855001

Nombre Comercial:

Estado del Contribuyente en el RUC: Activo

Clase de Contribuyente: Otro

Tipo de Contribuyente: Sociedad

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Actividad Económica Principal: VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

Fecha de inicio de actividades: 07-03-1988

Fecha de cese de actividades:

Fecha reinicio de actividades:

Fecha actualización: 17-09-2004

Establecimientos registrados

Regresar



CERTIFICO QUE ES IGUAL A SU COMPULSA

21 OCT 2017

Ab. Washington Salinas Tomala, MSc. NOTARIO

1 ocho-FAG. "HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA
2 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO
3 SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Leída que les
4 fue a los comparecientes la presente
5 escritura de principio a fin y en alta voz
6 por mi el Notario.- Dichos comparecientes
7 lo aprueban en todas sus partes, se
8 afirman, ratifican, firman y estampan la
9 huella digital del pulgar derecho en unidad
10 de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-

11

12



13

**P. COMPAÑIA PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL
LITORAL CIA.LTDA.**

14

15

BERTHA AURA RIVAS ZARAMA vda. DE DAGER

16

(Presidente)

17

Cédula No. 090098009-5

18



19

20

21

**P. COMPAÑIA PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL
LITORAL CIA.LTDA.**

22

JOSE LUIS DAGER RIVAS (Gerente)

23

Cédula No. 090095796-0

24

Ab. Washington Salinas Tomalá, MSc
Notario 4to del Cantón Milagro

25

26

Es otorgado ante mí, en fe de ello confiero esta
COPIA que sello y firmo el
mismo día de su otorgamiento.

27



Ab. Washington Salinas Tomalá, MSc
Notario 4to del Cantón Milagro



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Juan Montalvo No. 510 entre Pedro Carbo y Bolívar

Número de Repertorio:

2017- 3571

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Diecisiete de Noviembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO SOCIAL Y REFORMA ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2075 a 2190 con el número de inscripción 249 celebrado entre: ([CIA. PRODUCTORES AGRICOLAS DEL LITORAL en calidad de COMPAÑÍA]).

Ab. Jorge Falquez Maldonado
Firma del Registrador .

